

- Concurso Nacional Online -

ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL



INVITA:



VILLA
MARÍA

MUNICIPALIDAD
DE VILLA MARÍA



ORGANIZA:



R5

AUSPICIA:



www.colegio-arquitectos.com.ar | www.villamaria.gob.ar

CONCURSO NACIONAL
“ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL”

AUTORIDADES

Entidad PROMOTORA:

Municipalidad de Villa María
Intendente Municipal: Dr. Martín Gill

**Instituto Municipal de la Vivienda e Infraestructura Habitacional de la
Municipalidad de Villa María**
Presidente: Arq. Pablo González

Entidades ORGANIZADORA:

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba
Presidente: Ricci, Jorge Daniel
Secretaría General: Fantini, Paola Liliana
Tesorero: Raimondo, Cristian Ramón

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba - Regional 5
Presidente: Martinotti, Gustavo Adolfo
Secretario General: Colinas, Alejandra
Tesorero: Bonadero, Gustavo Eduardo

Entidades AUSPICIANTE:

F.A.D.E.A. (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos)
Presidente: Arq. Martín Capobianco
Secretario General: Arq. Marcelo Ferretti
Tesorero: Arq. Daniel Ricci

ASESOR

Por el Colegio de Arquitecto, Regional 5 Villa María.
Arq. Beletti, Laura Gabriela - M.P. 1-8078

JURADOS

- Dos (2) arquitectos designados por el Instituto Municipal de la Vivienda de la Municipalidad de Villa María.
- Un (1) arquitecto especialista propuesto por el Colegio de Arquitectos.
- Un (1) arquitecto del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos, elegido por voto directo de los participantes del Concurso.
- Un (1) arquitecto designado por F.A.D.E.A.

BASES

Las Bases se pueden descargar de la página del Colegio de Arquitectos, o enviando un mail a la casilla de correo concursosregional5@gmail.com con el asunto “BASES “ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL”

CRONOGRAMA

- Fecha de Apertura de bases: miércoles 10 de abril de 2019
- Fecha límite de Inscripción: lunes 13 de mayo de 2019
- Fecha de cierre y entrega de los trabajos: miércoles 26 de junio de 2019
- Fecha de emisión del fallo del jurado: jueves 11 de julio de 2019
- Entrega de Premio: a convenir
- Valor de las bases: gratuitas.

CONSULTAS de BASES

Las consultas serán enviadas a concursosregional5@gmail.com

* 1º RONDA: las consultas se receptan hasta el día martes 30 de abril de 2019
y se responden el día viernes 10 de mayo de 2019

* 2º RONDA: las consultas se receptan hasta el día martes 04 de junio de 2019
y se responden el día viernes 14 de junio de 2019

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1: REGLAMENTO DEL CONCURSO

- 1.1. Llamado a Concurso.
- 1.2. Bases.
- 1.3. Carácter del Concurso
- 1.4. De los Participantes.
 - 1.4.1. Obligación de los Participantes.
 - 1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes.
 - 1.4.3. Reclamo de los Participantes.
 - 1.4.4. Declaración de los Participantes.
 - 1.4.5. Anonimato
 - 1.4.6. Registro de los Participantes.
 - 1.4.7. Consultas.
 - 1.4.8. Inhabilitación
- 1.5. Asesoría
 - 1.5.1. Asesoría.
 - 1.5.2. Deberes de la Asesoría.
 - 1.5.3. Consulta a los Asesoría y cronología.
 - 1.5.4. Formulación de consultas.
 - 1.5.5. Informe de la Asesoría.
- 1.6. Jurado
 - 1.6.1. Constitución del Jurado.
 - 1.6.2. Funcionamiento del Jurado.
 - 1.6.3. Deberes y Atribuciones.
 - 1.6.4. Convocatoria y Sede del Jurado.
 - 1.6.5. Informe de la Asesoría.
 - 1.6.6. Asesores del Jurado.
 - 1.6.7 Premios Desiertos
 - 1.6.8. Plazo para la actuación del Jurado.
 - 1.6.9. Apertura de sobres.
 - 1.6.10. Inapelabilidad del Fallo.
 - 1.6.11. Invalidación.
 - 1.6.12. Acta Final.
- 1.7. Presentación de los Trabajos
 - 1.7.1. Condiciones.
 - 1.7.2. Exclusión del Concurso.
 - 1.7.3. Recepción de Trabajos.
 - 1.7.4. Identificación.
- 1.8. Requisito para la presentación de los Trabajos.
 - 1.8.1. Introducción.
 - 1.8.2. Normas de Presentación.
 - 1.8.3. Elementos constitutivos.
- 1.9. Retribuciones
 - 1.9.1. Premios.
 - 1.9.2. Otras retribuciones.
 - 1.9.3. Formas de pago.
 - 1.9.4. Obligaciones de la Entidad Promotora.
 - 1.9.5. Propiedad Intelectual.

1.9.6. Exposición.

CAPÍTULO 2: CONSIDERACIONES GENERALES

- 2.1. Objetivo.
- 2.2. Manifiesto General de Sustentabilidad Integrada.
- 2.3. Sobre su localización.
- 2.4. Sobre los terrenos.
- 2.5. Sobre el Código de Edificación.

CAPÍTULO 3: EL CONCURSO

- 3.1. Objetivo y finalidad.
- 3.2. Sobre los terrenos.
- 3.3. Premisas de diseño.
- 3.4. Sobre el usuario.
- 3.5. Materiales y sistemas constructivos.
- 3.6. Condiciones de habitabilidad e infraestructura.
- 3.7. Construcción - Participación del usuario.
- 3.8. Valoración económica del proyecto
- 3.9. Evaluación de las propuestas

CAPÍTULO 4: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ANEXOS

- ANEXO 1: Formulario de inscripción.
- ANEXO 2: Formulario de consultas a Asesoría.
- ANEXO 3: Modelo de rótulo de las láminas.
- ANEXO 4: Declaración jurada de los autores.
- ANEXO 5: Manzana Modélica.

INTRODUCCIÓN

En el informe realizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1) en 2014 se estimó que la población humana del mundo superó los 7.000 millones de habitantes y que el 54% de la población mundial vive en ciudades, esperando que para el año 2050 la cifra sea de 66%, convirtiéndonos en un planeta de mayoría urbano. Esta cifra cobra relevancia si tenemos en cuenta que, a nivel mundial, la construcción y operación de edificaciones en las ciudades son responsables del consumo de casi el 50 % de los recursos energéticos y generan más del 50 % de los gases de efecto invernadero, ello sin mencionar las miles de toneladas de residuos de la construcción diarios que se producen en las ciudades, ubicando la industria de la construcción en uno de los 5 factores más influyentes en la degradación general de la tierra, el agua y el aire global (2).

Estos datos muestran el impacto que las ciudades producen en el medio ambiente, por lo cual las discusiones sobre el desarrollo sustentable y la reducción de dicho impacto son un tema central.

Entendemos por Sustentabilidad a la administración eficiente y racional de los bienes y servicios ambientales de manera que sea posible el bienestar de la población actual, garantizando el acceso a estos por los sectores más vulnerables y evitando comprometer la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de las generaciones futuras.

Consideramos que la sustentabilidad es un componente transversal que debe guiar hoy todas las acciones en y sobre la ciudad, tanto física (ambiental, de infraestructuras, etc.) como social (económica, cultural)

En este punto se afianza con mayor fuerza la arquitectura bioclimática, que es aquella capaz de tener en cuenta las condiciones climáticas y geográficas de cada lugar, utilizar y optimizar los recursos naturales (sol, vegetación, lluvia, vientos) para su mejor aprovechamiento en la mejora de las condiciones de habitabilidad y disminuir el impacto ambiental.

Actualmente, el Instituto Municipal de la Vivienda realiza soluciones habitacionales integrales, incorporando los principios de sustentabilidad en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental. El pilar fundamental durante todo el proceso es la dimensión social. El compromiso del Instituto es con el hábitat y sus habitantes junto al medio ambiente, desde la óptica del desarrollo sustentable y el aprendizaje.

Una vivienda de interés social debe ser sustentable, es decir, ser eficiente en el uso de los recursos, poseer altas performances de rendimiento y no contaminar mientras es utilizada en el transcurso de dichas acciones.

La construcción de una vivienda eficiente, en términos energéticos, no debe implicar costos asociados más allá del 10 % de los costos referenciales del mercado. Y dicha inversión puede y debe promover entre un 20 y un 35 por ciento de eficiencia.

Una vivienda sustentable no necesita de dispositivos complementarios para su correcto funcionamiento, si necesita la utilización de estrategias bioclimáticas desde su primera concepción.

En este contexto es imprescindible el cambio de paradigma: ser sustentable es ser más eficiente + no contaminante.

Partiendo de esta base, diseñar una vivienda sustentable es incrementar desde su concepción el valor de la propiedad al demandar la mínima cantidad de energía posible para su funcionamiento, e incorporado este concepto en todo el ciclo del agua.

El Instituto Municipal de la Vivienda asume el compromiso de poner en práctica acciones en conjunto que permitan dotar a la vivienda de mayor calidad e integralidad, con cuidado del medioambiente, para no hipotecar generaciones futuras.

(1) UN-Habitat (2014). *UN-Habitat. Habitat III Issue papers. 20 – Housing*. UN-Habitat, New York (2015). Disponible en : http://unhabitat.org/wp-content/uploads/2015/04/Habitat-III-Issue-Paper-20_Housing-2.0.pdf

(2) Suárez, E. et al. *Sistema de medición de performances en edificios. Etiquetación de sustentabilidad edilicia*.

Objetivo del Concurso

La Municipalidad de Villa María, Institución promotora del presente llamado, encarga al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba la organización del Concurso Nacional **"ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL"** con el fin de obtener propuestas tipológicas de vivienda unifamiliar de interés social que demuestren altos niveles de performance de eficiencia de sustentabilidad, tomando como marco de referencia los **edificios de energía casi nula o NZEB**. (1)

Dichas tipologías podrán posteriormente ser empleadas en futuros programas habitacionales promovidos por el Instituto Municipal de la Vivienda de la Municipalidad de Villa María.

A través del presente concurso se promueve generar debate y discusión sobre la respuesta que los arquitectos damos a la vivienda de interés social en Argentina y aportar desde ese lugar alternativas que colaboren en plantear soluciones positivas a la problemática habitacional, incorporando los principios de sustentabilidad en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental.

Al mismo tiempo, se busca abrir el debate y la toma de conciencia en los profesionales y en la sociedad toda sobre ventajas comparativas de la arquitectura bioclimática respecto de las construcciones tradicionales.

- (1) El término NZEB es un acrónimo del inglés "nearly Zero Energy Building" o "Zero Net Energy Buildings", que puede traducirse como "edificios de consumo de energía casi nulo".

CAPÍTULO Nº 1 - REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. Llamado a concurso

La Municipalidad de Villa María, a través del Instituto Municipal de la Vivienda e Infraestructura Habitacional (en adelante denominado IMVeIH), en carácter de Entidad Promotora, y la Regional 5 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba en su carácter de Entidad Organizadora, llaman a Concurso Nacional de **"ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL"**.

1.2. Bases

El concurso se registrará por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante "Bases", las que tendrán un carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los Participantes del presente Concurso, en adelante llamados los "Participantes". Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

También formarán parte de las bases, las consultas efectuadas por los participantes y respondidas por la Asesoría.

Para cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas, deberá resolverse de acuerdo con lo que estipula en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (F.A.D.E.A.). Y en su defecto, la interpretación y resoluciones de la Asesoría del Concurso.

1.3. Carácter del Concurso

El presente Concurso será público y de alcance Nacional.

El concurso será a una sola prueba y quedará abierto desde el día miércoles 10 de abril de 2019 hasta el día miércoles 26 de junio de 2019.

1.4. De los participantes

1.4.1. Obligaciones de los Participantes

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de las Bases y las del Reglamento de Concursos de FADEA.

1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes

Podrán participar en este Concurso con carácter de titular, aquellos profesionales universitarios con título de Arquitecto, con título oficial. Además, los mismos deberán estar matriculados y habilitados en el Colegio de Arquitectos de su jurisdicción dentro de la República Argentina.

Nota: se solicitará a los participantes el escaneo del comprobante del “Certificado de profesional matriculado y habilitado”. Dicho comprobante será expedido por el Colegio de su jurisdicción hasta 24 horas antes del cierre del Concurso. Corresponde un “certificado de profesional matriculado y habilitado” por cada profesional firmante como autores del trabajo.

1.4.3. Reclamo de los participantes

Ningún Participante podrá reclamar ante la Entidad Organizadora, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás Participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética de su respectiva Entidad.

1.4.4. Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo fe de su firma que el trabajo presentado es su obra personal concebido por él y dibujado bajo su inmediata dirección de acuerdo con el formulario que se acompaña en el Anexo 3 “Declaración Jurada”. En el mismo podrán mencionarse a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2., pero el Organizador solo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5. Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del Jurado o con la Asesoría o con el Organizador, salvo en la forma que se establece en el punto 1.5.3 y 1.5.4.

1.4.6. Registro de los Participantes

La inscripción al concurso será hasta el lunes 13 de mayo de 2019 inclusive. Es de carácter obligatorio.

Los profesionales que deseen participar en el Concurso, deberán inscribirse por correo electrónico a la casilla concursosregional5@gmail.com, enviando el formulario de

inscripción que se adjunta en el ANEXO 1, indicando en el asunto: “Inscripción concurso **ANTEPROYECTO DE VIVIENDAS SUSTENTABLES DE INTERÉS SOCIAL**”.

Este formulario no deberá consignar identidad ni firma, solamente el número de teléfono y correo electrónico del participante (denominación fantasía); para así garantizar la recepción de las comunicaciones de la Asesoría.

Los participantes deberán crear una casilla de correo electrónico especial para este concurso con una denominación de fantasía. En dicha casilla, el participante recibirá las comunicaciones oficiales del concurso (Bases, respuestas a consultas, etc.).

La inscripción no obliga a participar del Concurso.

1.4.7. Consultas

El participante podrá enviar sus consultas a la Asesoría por correo electrónico concursosregional5@gmail.com. La Asesoría remitirá sus respuestas y/o comunicaciones a los concursantes por el mismo sistema de comunicación.

Las consultas sobre las Bases del Concurso deberán enviarse desde la misma casilla de correo electrónico con denominación de fantasía utilizada para el registro, según 1.4.6.

1.4.8. Inhabilitación

a) No podrá presentarse al Concurso persona alguna que esté vinculada al Gobierno de la Entidad Organizadora ni la Entidad Promotora.

b) No podrá participar quien tuviera vinculación familiar hasta en segundo grado (afinidad y consanguinidad) con las personas indicadas en el punto a).

c) No podrá participar quién tuviera vinculación profesional con la Asesoría.

d) El participante que fuere socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados, deberá dirigirse al mismo con anterioridad a la presentación de los trabajos para comunicarle fehacientemente su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Cuerpo de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

e) Los integrantes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de las partes de las Bases que contiene el Programa de necesidades objeto de este Concurso.

1.5. Asesoría

1.5.1. Asesoría

Actúan como tales en representación del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Córdoba Regional 5 Sudeste (Villa María), la Arq. Laura Gabriela Beletti.

1.5.2. Deberes de la Asesoría

a) Redactar las bases de acuerdo a las expectativas expresadas por La Promotora, las disposiciones del Reglamento de Concursos de FADEA y las leyes y ordenanzas vigentes.

b) Hacer aprobar las Bases por el Colegio de Arquitectos.

c) Organizar el llamado a Concurso.

d) Evacuar con el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que los participantes le formulen en forma anónima los participantes. El Asesor transcribirá textualmente sin modificar, la redacción de las consultas. Se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del Concurso.

e) Solicitar a la Entidad la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados.

f) Recibir por interpósita persona los trabajos en el lugar y fecha indicadas, preparando la clave correspondiente para mantener el anonimato de los participantes.

g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir su opinión, sin voto, sobre la

interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

h) Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados, dejando constancia de los elementos que se hubieran observado por no estar autorizados en las Bases.

h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta de Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.

j) Recepcionar los correos electrónicos con las Declaraciones Juradas y conjuntamente con el Acta de Fallo, determinar la identidad de los galardonados, verificar sus matrículas o número de asociados y elaborar el Acta de Resultados del Concurso.

k) Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación y a la prensa.

l) En el caso de incumplimiento o falsedad de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte de algún ganador de premio y/o mención, la Asesoría deberá informar al Tribunal de Disciplina de su respectiva Entidad.

1.5.3. Consultas a la Asesoría y cronología.

Los participantes podrán formular consultas para aclarar y/o ampliar información contenida en estas bases. Las consultas serán enviadas al correo electrónico concursosregional5@gmail.com.

Los asesores contestarán las consultas que les formulen según el siguiente cronograma:

* 1º RONDA: las consultas se receptan hasta el día martes 30 de abril de 2019 y se responden el día viernes 10 de mayo de 2019

* 2º RONDA: las consultas se receptan hasta el día martes 4 de junio de 2019 y se responden el día viernes 14 de junio de 2019

1.5.4. Formulación de las consultas

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.

b) Deberán estar expresadas de forma breve y clara.

c) Serán escritas sin firmas, ni signos que permitan individualizar el remitente, remitidas desde la cuenta de correo electrónico con denominación de fantasía utilizada para el registro.

d) Estarán dirigidas a "Asesoría del Concurso "ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL"

1.5.5. Informe de la Asesoría

Los informes que emita la Asesoría y las respuestas a las consultas formuladas por los participantes, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

Las respuestas serán comunicadas por medio de correo electrónico.

1.6. Jurado

1.6.1. Constitución del Jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por cinco (5) miembros:

- Dos (2) arquitectos designados por el Instituto Municipal de la Vivienda de la Municipalidad de Villa María.

- Un (1) arquitecto especialista propuesto por el Colegio de Arquitectos.

- Un (1) arquitecto del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos, elegido por voto directo de los participantes del Concurso.

- Un (1) arquitecto designado por F.A.D.E.A.

1.6.2. Funcionamiento del Jurado

Los Jurados son nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y nominativo de sus miembros y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas.

No se admitirá la abstención en las votaciones. Las sesiones de funcionamiento del jurado serán secretas y solo sus miembros y asesores podrán asistir a ellas.

1.6.3. Deberes y atribuciones

Son deberes y atribuciones del Jurado:

a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el art. 21 (R.C. FADEA).

b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y sus informes.

c) Estudiar en reunión plenaria, las Bases, Programa, Consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de trabajos.

d) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, Programas y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en contestación de las consultas de los Participantes

e) Declarar fuera de Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en estas bases.

f) Formular un juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados

g) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

h) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos c), f) y g); además, si fuera el caso, la aplicación del inciso e).

1.6.4. Convocatoria y Sede del Jurado

Dentro de las TRES (3) días hábiles a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma para sesionar en ciudad de Villa María, Pcia. De Córdoba, en la Sede del Colegio de Arquitectos Regional 5 Sudeste.

1.6.5. Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría, un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.7 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar, a cargo de la Entidad Organizadora, los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito que no ha asesorado a ningún participante del Concurso.

1.6.7. Premios Desiertos

El jurado NO podrá declarar premios desiertos.

1.6.8. Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado deberá emitir su fallo el día jueves 11 de julio de 2019.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.9. Apertura de Sobres

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en acto público con la presencia del Jurado, de un representante de la Promotora y del Presidente del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.

1.6.10. Inapelabilidad del Fallo

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 R.C. FADEA).

1.6.11. Invalidación

Si alguno de los concursantes premiados hiciese una falsa declaración en los sobres de identificación, mencionados en el punto 1.7.4. o incumpla con lo requerido en las Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12. Acta Final

Se labrará, en el Acto de apertura de los sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados, en orden de mérito correspondiente.

1.7. Presentación de los Trabajos

Los trabajos se desarrollarán a nivel de ANTEPROYECTO con las características que a continuación se indican.

Cada Participante deberá presentar un trabajo completo, el cual constará de una propuesta tipológica para lote en esquina y otra propuesta tipológica para lote entre medianeras.

1.7.1. Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente y en ese caso inscribirse por cada trabajo presentado. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.6.

Los elementos constitutivos de la presentación no poseerán lema, ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7. de estas Bases, serán observados por el Asesor, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

1.7.3. Recepción de los Trabajos

Los trabajos de los participantes del concurso serán recibidos en la plataforma digital Google Drive hasta las 23:59 hs. del día miércoles 26 de junio 2019, los pasos a realizarse para la entrega se ejecutarán conforme el siguiente instructivo:

a-**INSCRIPCIÓN**: La inscripción al concurso deberá realizarse como se indica en el punto "1.4.6 Registro". Los profesionales que deseen participar en el Concurso, deberán inscribirse por correo electrónico a la casilla concursosregional5@gmail.com , enviando el formulario de inscripción que se adjunta en el ANEXO 1, indicando en el asunto: "Inscripción concurso ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL"

Este formulario no deberá consignar identidad ni firma, solamente el número de teléfono y correo electrónico del participante (denominación fantasía); para así garantizar la recepción de las comunicaciones de la Asesoría.

La inscripción al concurso deberá realizarse hasta el lunes 13 de mayo de 2019 inclusive. Es de carácter obligatorio.

Al momento de la inscripción al concurso (ANEXO 1), los participantes deberán declarar una dirección de correo electrónico a la cual la asesoría **enviará el link de Google Drive donde los concursantes deberán subir sus propuestas.**

b- ENTREGA DIGITAL DE LAS PROPUESTAS

Al momento de entregar la propuesta se deberán seguir los siguientes pasos:

1) Ingresar al link recibido al momento de la inscripción de Google Drive. Subir el trabajo en un único archivo multipágina en formato **.pdf con un tamaño máximo de 10MB** (obligatorio) que contendrá las láminas en formato A2 a 150 dpi según se indica en punto 1.8.3. Elementos constitutivos, a la carpeta asignada hasta las 23.59 hs. del día de cierre del concurso (miércoles 26 de junio de 2019).

2) Como parte de la entrega, el participante deberá subir el ANEXO 2 “Votación de Jurado” al link recibido al momento de la inscripción de Google Drive. El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados se publicará en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.

3) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

1.7.4. Identificación

Una vez subido el material, el participante deberá enviar el ANEXO 3 “Declaración Jurada” al correo electrónico: identificacion.concurso.avs@gmail.com hasta la hora 23:59 hs. del día miércoles 26 de junio de 2019. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

Aclarar en el asunto del email “Propuesta+SEUDÓNIMO” (ejemplo: Propuesta PEPITO). La Asesoría confirmará la recepción correcta de todos los correos electrónicos enviados por esa misma vía.

El correo electrónico enviado por los participantes contendrá, como archivos adjuntos en formato .jpg, dos documentos escaneados: la Declaración Jurada (ANEXO 3) y el certificado de estar matriculado. A saber:

- Escaneo del ANEXO 3, con la siguiente información:
 - a) Nombre del autor o autores y sus respectivas firmas, con mención o no de los colaboradores y seudónimo adoptado por el equipo.
 - b) Domicilio, título universitario exigido en 1.4.2.
 - c) Número de matrícula profesional.
 - d) Número de Documento de Identidad.

- Escaneo del Certificado de estar matriculado y habilitado a la fecha de presentación de los trabajos. Dicho comprobante será expedido por el Colegio de Arquitectos de su jurisdicción hasta 24 horas antes del cierre del concurso.

Corresponde un “certificado de profesional matriculado y habilitado” por cada profesional firmante como autores del trabajo.

1.8. Requisitos para la Presentación de los Trabajos

1.8.1. Introducción

Este título contiene un listado de la documentación específica a presentar por los Participantes. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio.

1.8.2. Normas de presentación

Los elementos solicitados, se consideran mínimos, indispensables y obligatorios para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas.

La entrega se presentará en formato digital.

1.8.3. Elementos Constitutivos

La entrega constará de tres (3) láminas como máximo, más una memoria descriptiva y una memoria de justificación económica.

Estos elementos deberán ser compaginados en un sólo archivo formato .PDF, el cual será nombrado con un seudónimo que definan los participantes (ejemplo: PEPITO.pdf). El tamaño máximo del archivo será de 10MB.

Las láminas deberán reunir las siguientes características:

a) Se deberá graficar en forma completa las dos tipologías propuestas, **una para lote en esquina y otra para lote entre medianeras.**

b) Formato y rótulo: las láminas serán apaisadas, equivalentes al tamaño A2 (420mm x 594mm), con el Norte en el ángulo superior derecho. En el ángulo inferior derecho, llevarán el rótulo que se adjunta en el ANEXO 4, allí se incluirá el Seudónimo y numeración de las láminas (foliado).

Los paneles deberán ser generados en formato .jpg resolución 150 dpi, y luego compaginados en un solo archivo formato .pdf.

c) Contenido de las láminas:

- ESQUEMA DE LA MANZANA MODÉLICA. Sombrear las parcelas elegidas.
- PLANTA DE TECHO O PLANIMETRÍA: con proyección de sombras y espacios exteriores, indicando el Norte.
- PLANTAS GENERALES: en escala 1:100, abarcará la totalidad del terreno. Incluirá todas las especificaciones técnicas con sus respectivas designaciones de locales.
- CORTES: mínimo dos (2) cortes, uno transversal y otro longitudinal de la totalidad del terreno. El nivel de detalle será el necesario para poder comprender el sistema constructivo y espacial propuesto tanto en el interior como en el exterior.
- VISTAS. Frontal, posterior y/o laterales, indicando materiales propuestos.
- DETALLES CONSTRUCTIVOS: los necesarios para poder comprender el sistema constructivo. Se exigirá por lo menos un (1) corte escala a definir por el proyectista.
- Perspectivas del prototipo, croquis, perspectivas interiores y exteriores, memorias gráfico/conceptuales, esquemas funcionales y toda aquella información que el participante considere pertinente agregar.

- *Se deberán incluir todos los gráficos, infogramas, diagramas, diagrama psicrométrico, planillas, cálculos y demás elementos que considere necesarios para demostrar los niveles de eficiencia de la propuesta.*

La técnica de representación es libre, la cual deberá expresar con claridad la propuesta y asegurar la correcta interpretación del proyecto.

d) MEMORIA DESCRIPTIVA del proyecto (máximo 1000 palabras) donde se describen las intenciones de la propuesta. Será sintética y complementaria de aquellas características que los paneles no pueden expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales del Participante y los aspectos significativos de la resolución; como así también los aspectos tecnológicos y constructivos.

Este documento debe ser configurado en tamaño A4, fuente 12, interlineado 1,5 líneas. Puede contener imágenes, dibujos, etc. Debe ser exportado en formato .pdf e integrado en el documento multipágina de la presentación.

e) MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA del proyecto, donde se describe el costo aproximado de la propuesta, el cual no debe exceder el valor por metro cuadrado cubierto de \$ 24.600/m². Para tal fin, se podrán utilizar los precios de rubros publicados en la página del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, la revista Arquitectos, la revista Vivienda, Revista Rubros, Suplemento de Arquitectura Clarín, o similar.

La base referencia de costo total (\$/M²) no incluyen el termotanque solar ni los paneles fotovoltaicos.

Este documento debe ser configurado en tamaño A4, fuente 12, interlineado 1,5 líneas. Puede contener imágenes, dibujos, etc. Debe ser exportado en formato .pdf e integrado en el documento multipágina de la presentación.

1.9. Retribuciones

1.9.1. Premios

Se establecen los siguientes premios:

Para la categoría tipología en esquina:

1º Premio: \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil)

2º Premio: \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil)

Para la categoría tipología medianera:

1º Premio: \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil)

2º Premio: \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil)

CATEGORÍA	PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO
Tipología en esquina	\$ 75.000	\$ 40.000
Tipología entre medianeras	\$ 75.000	\$ 40.000

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas a su criterio y por orden de mérito.

Cada participante concursará en las dos categorías en forma independiente.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el/los adjudicatario/s presente recibo por el monto de los mismos. El/los ganadores tendrán un plazo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado este plazo no podrá reclamar suma ni premio obtenido.

Los participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente a las Entidades Organizadora y/o Promotora a difundir sus nombres, dibujos e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un período de 24 (veinticuatro) meses de la finalización del Concurso.

El Instituto de Sustentabilidad Edilicia (ISe) del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba realizará el etiquetado de las propuestas que obtengan el PRIMER PREMIO.

1.9.2. Otras retribuciones

Las retribuciones correspondientes a la Asesoría, y a los miembros del Jurado, se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad Organizadora.

1.9.3. Formas de Pago

La Entidad Promotora hará efectivo los premios mediante un cheque que será entregado a los participantes ganadores dentro de los diez (10) días luego de recibida la documentación requerida 1.9.1. PREMIOS.

1.9.4. Obligaciones de la Entidad Promotora

Obligaciones de la Entidad promotora:

- a) Suministrar a los asesores todos los elementos necesarios para la elaboración de las Bases, facilitando el acceso a las fuentes de información que poseyera y que le fueran solicitadas por los mismos.
- b) Aprobar las Bases en tiempo y forma en un todo de acuerdo al cronograma establecido.
- c) Fiscalizar el cumplimiento efectivo de las Bases.
- d) Aceptar el fallo del Jurado que será inapelable.

Todas las ideas ganadoras y/o premiadas, pasarán a ser propiedad de “el Promotor”; razón por la cual podrá utilizar las resoluciones técnicas y tecnológicas, en todo o en parte, sin el expreso consentimiento de los participantes. El organizador también podrá utilizar las Ideas contenidas en la totalidad de los trabajos presentados con el compromiso de indicar el nombre y comunicándolo a los respectivos autores.

1.9.5. Propiedad Intelectual

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos premiados no podrán ser utilizados para otros fines que los mencionados en estas Bases. Los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar sus trabajos, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

El premio a los ganadores no genera derechos a la eventual participación en la dirección técnica, y otros derechos que pudiera invocar. La Entidad Promotora se reserva la posibilidad de realizar adaptaciones a futuro.

1.9.6. Exposición

Luego de haberse fallado el Concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado, como así también, cualquier trabajo que, a juicio de las autoridades del concurso, tenga suficiente valor para su publicación y/o exposición. Se respetará la condición de anonimato de aquellos trabajos no premiados publicados que no hayan autorizado expresamente lo contrario. La Entidad Organizadora tendrá derecho a la publicación total o parcial de los trabajos.

CAPÍTULO 2: CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. Objetivo del concurso.

La Municipalidad de Villa María, Institución Promotora del presente llamado, encarga al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba la organización del Concurso Nacional **"ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL"** con el fin de obtener propuestas tipológicas de vivienda unifamiliar de interés social que demuestren altos niveles de performance de eficiencia de sustentabilidad, tomando como marco de referencia los **edificios de energía casi nula o NZEB**. (1)

Dichas tipologías podrán posteriormente ser empleadas en futuros programas habitacionales promovidos por el Instituto Municipal de la Vivienda de la Municipalidad de Villa María.

A través del presente Concurso se promueve generar debate y discusión sobre la respuesta que los arquitectos damos a la vivienda de interés social en Argentina y aportar desde ese lugar alternativas que colaboren en plantear soluciones positivas a la problemática habitacional, incorporando los principios de sustentabilidad en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental.

Al mismo tiempo, se busca abrir el debate y la toma de conciencia en los profesionales y en la sociedad toda sobre ventajas comparativas de la arquitectura bioclimática respecto de las construcciones tradicionales.

- (1) El término NZEB es un acrónimo del inglés "nearly Zero Energy Building" o "Zero Net Energy Buildings", que puede traducirse como "edificios de consumo de energía casi nulo".

2.2. Manifiesto General de Sustentabilidad Edilicia

Una vivienda de interés social debe ser sustentable. Ser sustentable debe incluir entre sus atributos, ser eficiente en el uso de los recursos, poseer altas performances de rendimiento y no contaminar mientras es utilizada en el transcurso de dichas acciones.

La construcción de una vivienda eficiente, en términos energéticos, no debe implicar costos asociados más allá del 10 % de los costos referenciales del mercado. Y dicha inversión puede y debe promover entre un 20 y un 35 por ciento de eficiencia.

Una vivienda sustentable no necesita de dispositivos complementarios para su correcto funcionamiento, si necesita la utilización de estrategias bioclimáticas desde su primera concepción.

Implementando estrategias de diseños adecuadas, la vivienda aprovecha la iluminación natural, aprovecha el sol como corresponde en invierno y en verano lo evade; en realidad no implica mayor erogación sino evolucionar el concepto, mutar un problema en un atributo.

En este contexto es imprescindible el cambio de paradigma: ser sustentable es ser más eficiente mas no contaminante.

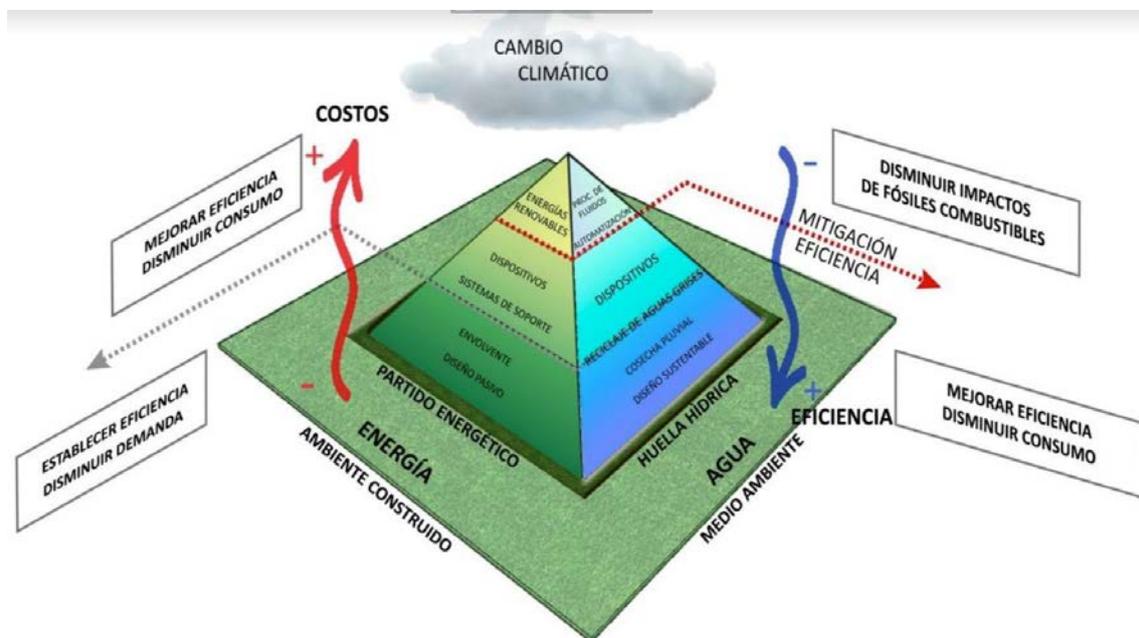
Partiendo de esta base, diseñar una vivienda sustentable es incrementar desde su concepción el valor de la propiedad al demandar la mínima cantidad de energía posible para su funcionamiento, también debe ser incorporado este concepto en todo el ciclo del agua (agua potable, agua de lluvia y aguas grises, como mínimo).

Complementariamente, el confort que brindará la vivienda se establece sobre una base regulada y de alta calidad, en el sentido que propiciará ambientes iluminados naturalmente, bien ventilados, que no necesiten dispositivos para mantener el confort higrotérmico dentro de los límites estacionales establecidos.

Una vivienda sustentable no necesariamente incorpora dispositivos que se relacionen con las energías renovables, estos son deseables, tanto para el calentamiento de agua sanitaria como para la obtención de energía eléctrica fotovoltaica, pero sólo como complemento, y luego de haber resuelto la demanda de energía primaria, no atendiendo sólo a disminuir el consumo de la misma.

CLAVES PARA ENTENDER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA:

- ✓ No confundir eficiencia energética con energías renovables.
- ✓ La eficiencia energética no se resuelve con energías renovables, es mejor administrar la energía disponible.
- ✓ La eficiencia va por el camino de generar menor demanda, no menor consumo.



La lista de estrategias de control para lograr una vivienda sustentable, eficiente y no contaminante es, en principio la siguiente:

- ✓ Estrategias de diseño bioclimático en la toma de partido inicial.
- ✓ Verificación de las propiedades energéticas de la envolvente.
- ✓ Utilización de los siguientes atributos de manera extensa:

Iluminación Natural	Ventilación Natural
Inercia térmica	Cobertura Vegetal
Aprovechamiento pluvial	Reciclaje de aguas grises
Integración de los sistemas	Aislación selectiva
Reflectancia superficial de la envolvente (IRS)	

- ✓ Utilización de recursos pasivos para la climatización.
- ✓ Eficientización del consumo de agua potable.
- ✓ Disminución de los valores de emisión de GEI para la vivienda standard.
- ✓ Eficiencia en el uso de la tecnología constructiva que permita el uso flexible de la misma.
- ✓ Utilización de tecnología y/o materiales que requieran bajo mantenimiento en su uso.

✓ Utilización de tipologías funcionales que impliquen la incorporación de espacios semicubiertos y pericubiertos aprovechables en los distintos ciclos estacionales.

2.3. Sobre su localización

La Ciudad de Villa María está ubicada en el centro geográfico del país y es cabecera del departamento Gral. San Martín de la provincia de Córdoba. Cuenta con 88.600 habitantes (según el último censo), es un punto neurálgico del desarrollo económico del interior.

La ciudad se encuentra ubicada a los 63 grados 16 minutos de longitud Oeste y a los 32 grados 25 minutos de latitud Sur. Villa María se halla dentro de la llanura pampeana donde no existen plegamientos y, por lo tanto, no se registran accidentes orográficos. Su altura con respecto al nivel del mar es de 196 m. y el suelo registra una suave pendiente con declive hacia el sudeste. Sobre la margen del río Ctalamuchita se extiende la costanera de varios kilómetros de longitud.

Según la Norma IRAM 11603, pertenece a la zona bioambiental IIIa “templado cálido”.

2.4. Sobre los terrenos

Las tipologías deberán ser proyectadas para que se implanten dentro del éjido de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Sobre la elección de los terrenos, leer apartado 3.2. Sobre los terrenos.

2.5. Sobre el Código de Edificación.

Las propuestas deberán cumplir con todas las reglamentaciones previstas en el Código de Edificación de la ciudad de Villa María.

Disponible en: <https://www.villamaria.gob.ar/obras-privadas>

Datos útiles:

Superficie terreno: 250 m²

Considerar los siguientes parámetros normativos:

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS.): 70%
- Retiros: Obligatorios
- Perfil: P14

Relativo a la accesibilidad universal:

La vivienda proyectada deberá contemplar las normas relativas a la ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, conforme a Ley Nacional N° 24.314 – Decreto N° 914/07 y/o modificatorias.

CAPÍTULO 3: EL CONCURSO

3.1. Objetivo y finalidad.

La Municipalidad de Villa María, institución promotora del presente llamado, encarga al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba la organización del Concurso Nacional **"ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL"** con el fin de obtener propuestas tipológicas de vivienda unifamiliar de interés social que demuestren altos niveles de performance de eficiencia de sustentabilidad, tomando como marco de referencia los **edificios de energía casi nula o NZEB**. (1)

Dichas tipologías podrán posteriormente ser empleadas en futuros programas habitacionales promovidos por el Instituto Municipal de la Vivienda de la Municipalidad de Villa María.

A través del presente concurso se promueve generar debate y discusión sobre la respuesta que los arquitectos damos a la vivienda de interés social en Argentina y aportar desde ese lugar alternativas que colaboren en plantear soluciones positivas a la problemática habitacional, incorporando los principios de sustentabilidad en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental.

Al mismo tiempo, se busca abrir el debate y la toma de conciencia en los profesionales y en la sociedad toda sobre ventajas comparativas de la arquitectura bioclimática respecto de las construcciones tradicionales.

- (2) El término NZEB es un acrónimo del inglés "nearly Zero Energy Building" o "Zero Net Energy Buildings", que puede traducirse como "edificios de consumo de energía casi nulo".

3.2. Sobre los terrenos

Las tipologías deberán ser proyectadas para que se implanten dentro del ejido de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Para este concurso, los participantes deberán elegir dos lotes de una manzana modélica, **uno entre medianera y otro en esquina**. Ver ANEXO 5 "TERRENOS".

Sus dimensiones son de 10m de frente x 25 m de fondo.

Los participantes deberán anexar en las láminas el esquema de la manzana modélica y sombrear las parcelas elegidas. Recordar graficar el Norte.

Cabe destacar que se valorará el comportamiento higrotérmico de las propuestas que concursen en las diferentes orientaciones posibles respecto del sol, valorándose especialmente frente a las condiciones más desfavorables. El Jurado valorará ESPECIALMENTE LA PROPUESTA CUYA FLEXIBILIDAD PERMITA SER ADAPTADA Y/O REPLICADA EN LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMPLAZAMIENTO (ORIENTACIONES RESPECTO DEL SOL).

3.3. Programa de necesidades

El programa de necesidades plantea la resolución de un módulo habitacional básico sustentable con una superficie máxima de 60 m² + 15 m² semicubiertos, que contemple living, comedor, cocina, dos dormitorios y baño. Deberá resolverse la parcela completa, teniendo en cuenta las superficies cubiertas, el espacio verde, el tratamiento del piso, especies arbóreas, tratamiento de envolventes medianeras, y demás elementos que el diseñador considere apropiado. **La superficie máxima planteada para el prototipo podrá tener una variación en +/- 5%.**

Se deberá considerar un espacio para un vehículo dentro del terreno.

El proyectista deberá resolver el crecimiento futuro del prototipo, contemplando una ampliación en forma de un tercer dormitorio y un segundo baño, mas cochera cubierta.

En el cómputo de las superficies, las cubiertas deberán considerarse al 100% y las semicubiertas al 50%.

3. 4. Sobre el usuario

La vivienda deberá ser fácilmente aprehensible por un usuario estándar. Deberá ofrecer condiciones de habitabilidad adecuadas para cuatro personas.

Las propuestas deben ser universalmente accesibles.

3. 5. Materiales y sistemas constructivos.

El proyectista podrá utilizar combinaciones de materiales y/o sistemas constructivos para lograr mejores resultados en cuanto a:

- economía de la obra
- condiciones de habitabilidad: aislaciones hidrófugas, térmicas y acústicas.
- bajo costo de mantenimiento
- bajo costo de acondicionamiento térmico.

Los estándares que se desean obtener se encuentran especificados en el 3.9. Evaluación de las propuestas.

3.6. Condiciones de habitabilidad e infraestructura.

Se valorará el nivel de propuesta e innovación al diseño de calidad que incorpore estrategias de control sustentable, eficiente y no contaminante, que arroje como resultado un producto con ALTA PERFORMANCE ENERGÉTICA, tomando como marco de referencia los **edificios de energía casi nula o NZEB**.

Los estándares que se desean obtener se encuentran especificados en el 3.9. Evaluación de las propuestas.

3.7. Construcción - Participación del usuario.

El jurado ponderará las ideas simples e innovadoras que permitan al usuario utilizar y mantener su vivienda.

Las tipologías no podrán ser ejecutadas por autoconstrucción.

3.8. Valoración económica del proyecto

El valor del metro cuadrado construido no podrá superar los \$ 24.600/m².

El valor del metro cuadrado de la propuesta deberá ser justificado mediante una MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA del proyecto, donde se describe el costo aproximado de la tipología. Para tal fin, se podrán utilizar los precios de rubros publicados en la página del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, la revista Arquitectos, la revista Vivienda, Revista Rubros, Suplemento de Arquitectura Clarín, o similar.

La base referencia de costo total (\$/M²) no incluyen el termotanque solar ni los paneles fotovoltaicos.

3.9. Evaluación de las Propuestas

El cuerpo de jurados valorará los proyectos y determinará el orden de mérito de las propuestas presentadas conforme a un listado de variables a cumplimentar:

Dichas variables se dividen en: NECESARIAS y ADICIONALES. Cada una de las variables será considerada de acuerdo a su grado de efectividad con el objetivo buscado y su grado de innovación presentado.

NECESARIAS

1. MAXIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

A través de la disminución final necesaria (para el uso previsto según el programa de uso intensivo de una vivienda) de:

- A. DEMANDA DE ENERGÍA PRIMARIA necesaria para climatización e Iluminación.
- B. DEMANDA DE AGUA POTABLE y su consecuente ciclo posterior.

2. DISMINUCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Considerando las siguientes variables de medición del impacto:

- A. COBERTURA VEGETAL (CVE Cobertura Vegetal Equivalente)
- B. DRENAJE PLUVIAL (SIGALL - Sistema de Gestión de Agua de Lluvia)
- C. EMISIVIDAD DE LA ENVOLVENTE (IRS - Índice de Reflectancia Superficial))
- D. G.E.I. (Gases de Efecto Invernadero)

3. GARANTÍA DE PERFORMANCES DE CONFORT AMBIENTAL

Utilizando estrategias de diseño pasivo (bioclimático) para lograr altos niveles de:

- A. CONFORT HIGROTÉRMICO
- B. ILUMINACIÓN NATURAL
- C. RENOVACIÓN DEL AIRE

ADICIONALES

1. DESARROLLO DE FLEXIBILIDAD E INNOVACIÓN

Propuesta de manera integral, teniendo en cuenta:

- A. TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA en el sentido de su producción,
- B. performance y capacidad de bajo mantenimiento final.
- C. ADAPTACIÓN TIPOLOGICA a las distintas posibles orientaciones.

2. UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA RENOVABLE:

- A. ACS (agua caliente sanitaria), cuya valoración más importante es la integración arquitectónica del dispositivo a la propuesta arquitectónica.
- B. ENERGÍA ELÉCTRICA, cuya valoración más importante es el equilibrio entre la demanda y el consumo final de la propuesta.
- C. CLIMATIZACIÓN, cuya valoración más importante será la efectividad en la performance para ambos ciclos estacionales.

3. **CONCEPTUALIZACIÓN:** Contundencia y claridad en la definición de la idea conceptual del prototipo. Innovación de la propuesta. Articulación de los valores y recursos técnicos con la ideación proyectual.

4. **FUNCIONALIDAD:** Eficiencia, flexibilidad e innovación en la organización funcional y programática de la propuesta. Posibilidad de ampliación y crecimiento del prototipo.

5. **ESPACIALIDAD:** Innovación y flexibilidad espacial del prototipo. Articulación de los recursos técnicos con la materialidad y especialización de la propuesta.

ANEXO 1 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

**CONCURSO NACIONAL
"ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL".**

Nota: NO consignar identidad
NO firmar

Fecha: .../.../.....

Asesoría del Concurso

Regional 5 Sudeste - Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba
San Juan nº 1553, Villa María. Tel: 0353-4529174/4535425

Por encontrarme / nos trabajando en el concurso de referencia, agradeceré / mos me / nos remita / n toda la información que se produzca en relación al mismo.

Tel / Fax.....

Correo electrónico.....

Consignar correo electrónico. Es condición necesaria y obligatoria que los concursantes generen una cuenta de correo que asegure su anonimato (no incluir nombres de autores o estudios, o cualquier dato identificatorio)

ANEXO 2 - VOTACIÓN DE JURADO

CONCURSO NACIONAL
"ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL"

SEUDÓNIMO ADOPTADO: _____

VOTO POR EL ARQUITECTO _____ PARA QUE
INTEGRE EL JURADO EN REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES-

Notas:

* El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados se publicará en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, 48 horas antes del cierre del Concurso.

* Se admitirá el voto en blanco.

ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO NACIONAL

"ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL"

Completar con el seudónimo utilizado en la presentación de los paneles (Ejemplo: Pepito). Nota: El seudónimo es definido por los participantes.

SEUDÓNIMO ADOPTADO:

Declaro/mos que el trabajo presentado es mi/nuestra obra personal, concebida por mi/nosotros y dibujado bajo mi/nuestra dirección. Declaro/mos también haber cumplido con las condiciones estipuladas en las Bases.

	Nombre y Apellido	D.N.I.	Título Arquitecto Expedido por..... Fecha	Matrícula Profes.	¿Está el Profesional Matriculado y Habilitado?.	Firma
I – AUTORES						
a-						
b-						
c-						
d-						
II - COLABORADORES						
a-						
b-						
c-						
d-						

DIRECCIÓN DEL ESTUDIO

Calle.....nº

Barrio.....

Localidad.....Código Postal.....

Tel./ Fax

E-mail

Colocar una cruz según corresponda:

¿Los autores del trabajo desean que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención? Sin esta aclaración los trabajos no premiados mantendrán el anonimato

Si deseamos que figure nuestro nombre junto al trabajo en la exposición.

No deseamos que figure nuestro nombre junto al trabajo en la exposición.

Nota: * Adjuntar el escaneo del “Certificado de profesional matriculado y habilitado”. Dicho comprobante será expedido por el Colegio de Arquitectos hasta 24 horas antes del cierre del concurso. Corresponde un “certificado de profesional matriculado y habilitado” por cada profesional firmante como autores del trabajo.

ANEXO 4 RÓTULO PARA LÁMINAS

CONCURSO NACIONAL "ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL"

MEDIDAS: 18 cm X 5 cm

CONCURSO NACIONAL "ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE INTERÉS SOCIAL" Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba	Número De Orden De los Paneles	SEUDÓNIMO (consignar el seudónimo definido en paneles, ejemplo: PEPITO)
10 cm.	3 cm.	5 cm.

Nota:

Las medidas totales del rótulo son de 18 centímetros de ancho y de 5 centímetros de alto. Se ubicará en el margen inferior derecho.

ANEXO 5 MANZANA MODELICA

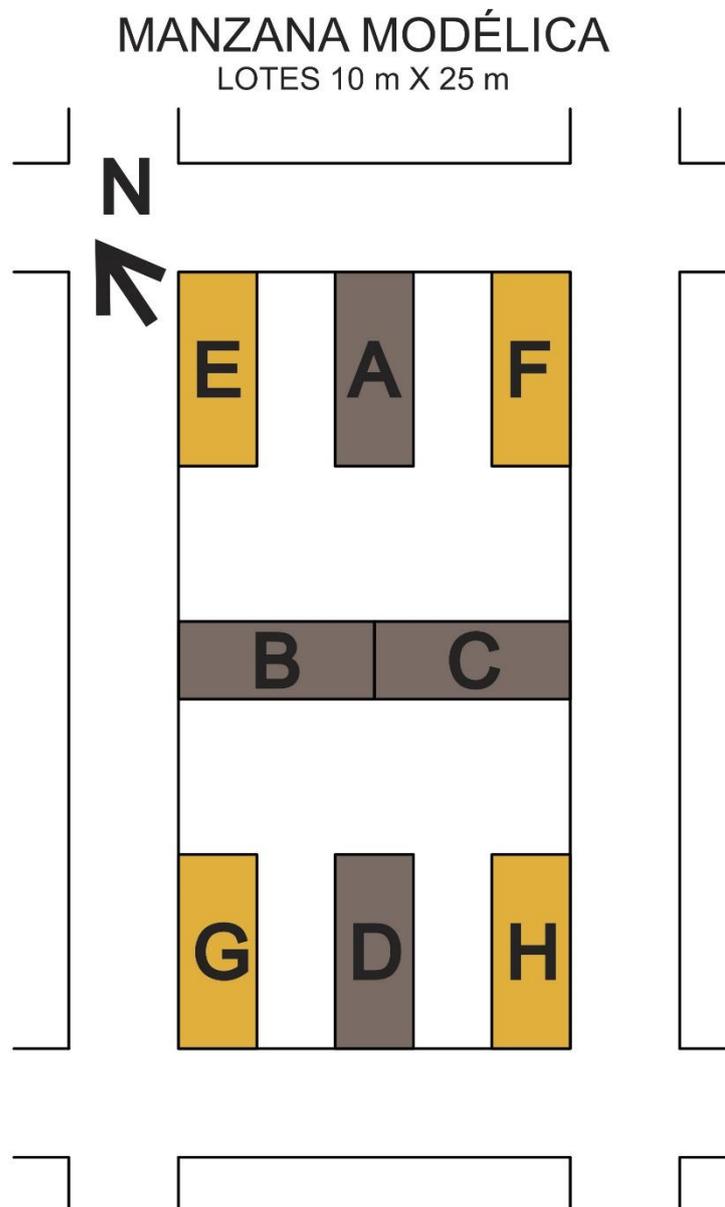
CONCURSO NACIONAL

"ANTEPROYECTO DE VIVIENDAS SUSTENTABLES DE INTERÉS SOCIAL"

Elegir dos lotes de la manzana modélica, **uno entre medianera y otro en esquina**. Sus dimensiones son de 10m de frente x 25 m de fondo.

Anexar en las láminas el esquema de la manzana modélica y sombrear las parcelas elegidas.

Graficar el Norte.



LOTES ENTRE MEDIANERAS: A-B-C-D

LOTES EN ESQUINA: E-F-G-H